



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas. al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio contenido al servicio nacional, que dimano de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 10 de Julio.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**ORDEN PÚBLICO**

Circular.—Núm. 2.

Habiendo desaparecido de la casa paterna del pueblo de Rozuelo, en el Ayuntamiento de Sahagun, los niños Jesús Aguado Sahagun y Agapito Lesmes Fernandez, cuyas señas se insertan á continuación, ordeno á las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y detención de los expresados niños, y caso de ser hallados los pongan á disposición del Alcalde de Sahagun.  
Leon 9 de Julio de 1890.

El Gobernador interino,  
**Manuel Estelban.**

*Señas del Jesús.*

Edad 7 años, pelo castaño, ojos al palo, nariz chata, boca grande, color pálido, viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro, boina morada y zapatos negros.

*Señas del Agapito.*

Edad 6 años, pelo castaño, ojos idem, nariz chata, boca grande, color bueno; viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño pardo, boina verde y zapatos negros nuevos.

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

Por decretos de 14 y 20 de Junio último, 3 y 5 del actual, han sido admitidas á D. Isidro Diez Colin, D. Mariano Valdaíso, D. Álvaro Arenas y D. Juan Mardomingo, las renunciaciones de las minas de 12, 60, 12 y 24 pertenencias, tituladas *Soleada, Conchita, Aurora y Evarista*, respectivamente, y en su consecuencia se declara franco, libre y registrable el terreno que las comprende.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial á los efectos del párrafo 2.º del caso 3.º del art. 64 de la ley de minas.  
Leon 5 de Julio de 1890.

**Celso Garcia de la Riega.**

(Gaceta del día 6 de Julio.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

*Junta central del Censo electoral.*

D. Manuel Fernandez Martin, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Jefe superior de Administracion, Oficial mayor de la Secretaria del Congreso de los Diputados y Secretario de la Junta central del Censo electoral.

Certifico: que el acta de constitucion é instalacion de dicha Junta central del Conso electoral, copiada á la lotra dice asi:

**•ACTA**

DE LA CONSTITUCION É INSTALACION DE LA JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL.

En consecuencia del acuerdo de ayer 4 del corriente, en conferencia preparatoria, y por el cual se resol-

vió que en el día de hoy, y hora de las seis y media de la tarde, se constituyera é instalara la Junta central del Censo electoral, para cuyo objeto fueron citados de orden del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados los Excmos. señores D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Cristino Martos, D. Nicolás Salmeron, D. Emilio Castelar, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Francisco de Cárdenas, Marqués de la Vega de Armijo, D. Juan Valero y Soto, Marqués del Pazo de la Merced, D. Rafael Cervera, D. Francisco Sílvea, D. Víctor Balaguer, Don Gaspar Nuñez de Arce y Marqués de Sardoal, que son los catorce ex Presidentes y ex Vicepresidentes primeros del Congreso más antiguos que residen actualmente en Madrid, se juntaron en el despacho de la Presidencia en el Palacio de este Cuerpo Colegislador la totalidad de los convocados.

Leida y aprobada el acta de la reunion preparatoria, el Sr. Presidente ordenó al Secretario de la Junta que diera lectura de las listas de Vocales natos y de suplentes formadas por la Secretaria del Congreso, bajo la direccion del Excelentísimo Sr. Presidente, con arreglo á la ley y á los acuerdos tomados en la reunion preparatoria; y verificado así, fueron aprobadas dichas listas sin perjuicio de las reclamaciones que sobre ellas puedan hacerse luego que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró legalmente constituida é instalada la Junta, siendo sus Vocales natos, de conformidad con el artículo 10 de la ley Electoral, y con lo que resultaba de dichas listas, los

señores cuyos nombres se ponen á continuación:

Presidente, Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados D. Manuel Alonso Martinez.

Vocales, Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla; D. Práxedes Mateo Sagasta; D. Cristino Martos; D. Nicolás Salmeron; D. Emilio Castelar; D. Antonio Cánovas del Castillo; Don Francisco de Cárdenas; Marqués de la Vega de Armijo; Marqués de Montevirgon; D. Juan Valero y Soto; Don José de Elduayen; Marqués del Pazo de la Merced; D. Eduardo Palanca; D. Joaquín Gil Borges y D. Rafael Carvera.

Secretario sin voz ni voto, Ilustrísimo Sr. Oficial mayor de la Secretaria del Congreso de los Diputados D. Manuel Fernandez Martin.

Acto continuo acordó la Junta que por el Secretario de la misma se saquen certificaciones literales de esta acta para remitir una de ellas á los Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados, otra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y otra para su insercion en la *Gaceta de Madrid*, que reproducirán los *Boletines oficiales* de las provincias, á cuyo efecto se dirigirán por el Excmo. señor Presidente las comunicaciones necesarias.

Y leida y aprobada que fué esta acta por todos los Sres. Vocales concurrentes, se levantó la sesion.

Palacio del Congreso 5 de Julio de 1890.—El Presidente, Manuel Alonso Martinez.—Hay una rúbrica.

—El Secretario, Manuel Fernandez Martin.—Hay una rúbrica.

Y para que conste y por acuerdo de la misma Junta, expido la pre-

sentada para su insercion en la *Gaceta de Madrid*.

Palacio del Congreso 5 de Julio de 1890.—Manuel Fernandez Martin.

#### A YUNTAMIENTOS.

##### *Alcaldia constitucional de Leon.*

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesion con asistencia de once Sres. Concejales.

Continuó la discusion del presupuesto, y por mayoría de 7 votos contra 3 se acuerda consignar en el cap. 3.º del presupuesto de gastos la cantidad de 1.250 pesetas para sueldo de un inspector de servicios municipales.

Se aprobaron los art. 3.º y 4.º del capítulo 10.

Se rebajan 2.000 pesetas del artículo 5 del mismo capítulo.

Se aprobó el capítulo 11.

En votacion nominal y por mayoría de 8 votos contra 2 se acuerda reformar la tarifa para la cobranza de los derechos de degüello en el Rastro Matadero, la que se hará en adelante por kilogramos y no por reses.

Se aprobó la tarifa para la cobranza del impuesto sobre perros.

Se aprobó la tarifa de cementerios.

Se aprobó la tarifa al impuesto de alcantarillas.

Se aprobó la tarifa del impuesto sobre carros de transporte, con la adición que propuso la Comision de Hacienda.

Se aprobaron las tarifas de documentos que se expidan por Secretaría, la de bajada de aguas y la de arbitrios sobre especies de consumo no comprendidas en la tarifa del Gobierno.

Se acuerda que en tiempo oportuno se instruyan los expedientes para la recaudacion de los impuestos que no puedan cobrarse sin este requisito.

SESION DEL DIA 4.

*Presidencia del primer Teniente de Alcalde.*

Se abrió la sesion con asistencia de 15 Sres. Concejales.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 27 y extraordinaria del día 28 del pasado y extraordinaria del día 2 del corriente.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobaron cinco dictámenes de la Comision de Beneficencia, proponiendo el ingreso de algunos acogidos en la Casa Asilo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del fallo recaído en el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento porque se concedió á los Padres Capuchinos del Convento de San Francisco terreno suficiente para diez sepulturas en el Cementerio general, con exencion del pago de derechos.

Pasaron á las comisiones respectivas diferentes asuntos que necesitan informe.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de 11 Sres. Concejales, se acordó levantarla en señal de duelo por el fallecimiento del Concejal D. Vicente Lopez Gonzalez, acordándose asimismo que el Ayuntamiento asista en corporacion al entierro de tan digno compañero, y que una Comision pase á dar el pésame á la familia del finado.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 8.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesion con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se presentó una proposicion incidental pidiendo que se levante la sesion por no poderse discutir el presupuesto de la casa de Beneficencia, que es para lo que aquella ha sido convocada, hasta que la Comision especial traiga todos los antecedentes y datos necesarios relativos al régimen del establecimiento. En votacion nominal y por mayoría de 7 votos con 3, se aprobó la proposicion presentada y se levantó la sesion.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesion con asistencia de 14 Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del día 4 y extraordinarias de los días 6 y 8 del corriente.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el presupuesto de la casa de Beneficencia, suprimiendo la partida de 125 pesetas de ingresos, que se calculan por el producto de las sillas de los paseos, y se acuerdan algunas reformas que sobre el régimen de la casa ha indicado la Comision especial.

Se tomaron los siguientes acuerdos referentes al presupuesto; consignar 50 pesetas para recomposicion de la herramienta que usa el

cantero de plantilla; suprimir las gratificaciones del servicio de limpieza y de la cobranza de los derechos de degüello, á incluir en el impuesto de alcantarillas á los dueños de casas enclavadas en calles que tengan aquel servicio y se hallen en algunos de los casos siguientes: 1.º que tengan dentro de ellas pozos de aguas inmundas ó sumideros; 2.º que no teniéndolos, hayan de salir á verter fuera de su casa.

Se último y aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio próximo de 1890 á 1891, cuyos ingresos y gastos están nivelados y ascienden por cada uno de estos conceptos á la cantidad de 274.784 pesetas.

Se acuerda someter el presupuesto á la aprobacion de la Junta municipal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se aprobó la relacion de lo recaudado por el impuesto de alcantarillas en el tercer trimestre del actual año económico, y se acuerda que ingrese en caja la cantidad á que asciende.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comision de Policía.

Se aprobó un dictamen de la Comision de instruccion en el que se propone que cuando haya necesidad de arrendar alguna casa con el fin de instalar escuelas públicas, se haga el arriendo en la parroquia del Mercado.

Quedó enterada la corporacion del fallecimiento del mozo Bernabé Presa Gallegos.

Se aprobaron las cuentas de la casa de Beneficencia con cargo á los libramientos expedidos á favor del Administrador en 31 de Diciembre último.

Se acuerda enajenar 85 fanegas y 18 cuartillos del trigo del Pósito, destinando el importe de la venta á los gastos ordinarios del establecimiento.

Se aprobaron los acuerdos tomados en Villamañan, con fecha 8 del corriente, por los representantes de los pueblos interesados en el ferrocarril de Benavente á esta capital, y se acuerda que el Sr. Alcalde y el Concejal Sr. Sanchez Puellas formen parte de la Comision que ha de trasladarse á Madrid para gestionar la aprobacion del proyecto de dicho ferrocarril.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesion con asistencia de 15 Sres. Concejales.

Se leyó la convocatoria que se

ha hecho para acordar los medios que han de ponerse en juego con el fin de obtener guarnicion en esta capital, y el destino que haya de solicitarse para el edificio de San Marcos.

Después de discutir ampliamente ambos asuntos se acordó dirigir un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y otro al Excmo. Sr. Capitán General del Distrito, pidiendo que envíen guarnicion, y encomendar á la Comision que ha de salir para la Corte á gestionar la aprobacion del ferrocarril de Leon á Benavente, que represente cerca de los Sres. Ministros de la Guerra y de Fomento para que sean atendidas ambas reclamaciones.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18.

*Presidencia del primer Teniente de Alcalde.*

Se abrió la sesion con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del día 11 y extraordinaria del día 13.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda pagar á la sociedad Económica de Amigos de Pais la segunda mitad de la subvencion que tiene consignada en el presupuesto.

Dejó la presidencia el primer Teniente Alcalde y la ocupó el segundo Teniente.

Se aprobó una proposicion presentada por dos Sres. Concejales, en la que se pide que se retiren los informes de la Comision de Policía y del Arquitecto, relativos á las obras ejecutadas para reparacion de la Casa municipal y que quede sin efecto lo acordado en este particular, reformando la Comision de Policía su informe.

Se acuerda un dictamen en que se propone por una Comision especial que se adquiera en arriendo el terreno suficiente para establecer el vivero de viñas americanas.

Se aprobó una proposicion del Sr. Comisario del Cementerio, pidiendo que se conceda á la viuda del concejal que fué, Sr. Lopez Gonzalez, la perpetuidad de la sepultura en que yacen los restos de su difunto esposo.

Se aprobó el expediente de subasta para la enajenacion de una caballería menor, depositada en las cuadras del servicio de limpieza por disposicion del Juzgado de 1.ª instancia.

Se acuerda la construccion de aceras de asfalto en la Plaza del Conde, siempre que los vecinos contri-

buyan con el 25 por 100 del importe de la obra.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de Policía y del Arquitecto, autorizando la ejecución de obras.

Se aprobó la nueva tarifa para la cobranza de los derechos de degüello en el Rastro Matadero.

Se acuerda hacer por administración, una reparación de poca importancia en los tejados del Cementerio.

SESION DEL DIA 25.

*Presidencia del segundo Teniente de Alcalde.*

Se abrió la sesión con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se discutió ampliamente la reforma del acuerdo tomado en la sesión última y relativo á las obras de reparación en la casa municipal, y se acordó estar á lo resuelto, haciendo constar los Sres. Sanz y Alonso (D. Arsenio), que su aprobación del acta de la sesión última en manera alguna significa aquiescencia á lo acordado en este particular, y que ellos se oponen á lo que la Comisión reforme su dictamen.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se fijaron definitivamente las cuentas generales de Depositaria y Alcaldía, correspondientes al ejercicio de 1888 á 1889, y el Ayuntamiento les presta su conformidad, toda vez que vibren visadas y favorablemente informadas por el Sr. Procurador Síndico, y se acuerda que pasen á revisión y censura de la Junta municipal.

SESION EXTRAORDINARIA  
DEL DIA 29

*Presidencia del segundo Teniente de Alcalde.*

Se abrió la sesión con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se dió lectura de la sentencia de 1.ª instancia recaída en el pleito que la Corporación sostiene con los señores D. Simón Fernandez y D. Mariano Andrés, en le que se revocó á estos Sres. el dominio pleno en la porción de terreno de la Plazuela de San Marcelo dedicada en la actualidad á jardín y se condena al Ayuntamiento á que deje dicho terreno á la libre disposición de los demandantes, negándose á estos los demás que reclamaban no haciéndose expresa condenación de costas.

Después de detenida discusión y definiendo el Ayuntamiento á las indicaciones de su Letrado, acuerda interponer apelación de la sentencia y utilizar todos los medios legales en defensa de su derecho.

JUNTA MUNICIPAL.

SESION DEL DIA 27

*Presidencia del segundo Teniente de Alcalde.*

Se abrió la sesión con asistencia de 11 Sres. Concejales y de 12 señores Contribuyentes.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los artículos de la ley municipal referentes á la aprobación de los presupuestos.

Se leyó el presupuesto municipal para el ejercicio próximo y se acordó discutirlo por artículos.

Por unanimidad y sin discusión se aprobaron todos los artículos de ingresos.

Del mismo modo se aprobaron los capítulos 1.º y 2.º del presupuesto de gastos, y leído el artículo 1.º del capítulo 3.º, se acuerda en votación nominal y por mayoría de 18 votos contra 6, la supresión de la partida de 1.250 pesetas que se consignaba para sueldo de un Inspector de servicios municipales, plaza que se acuerda no crear.

Continúa la discusión del mismo capítulo y en votación nominal y por mayoría de 18 votos contra 2 se acuerda suprimir la partida que se consignaba para servicio de alumbrado y serenos en el arrabal del Puente del Castro, que se acuerda no establecer.

Siu ulterior discusión se aprobaron por unanimidad los capítulos y artículos del presupuesto de gastos.

Se acuerda aumentar el artículo 3.º del capítulo 10 en 2.750 pesetas que han quedado sin aplicación á consecuencia de los acuerdos anteriores.

Se leyó el resumen general del estado comparativo entre el presupuesto del ejercicio corriente y el del ejercicio próximo.

Se acuerda que se expongan al público por término de 8 días las alteraciones introducidas en el presupuesto por la Junta municipal.

Se aprobó la tarifa de arbitrios sobre especies de consumo no comprendidas en la tarifa del Gobierno y se acuerda que se destruya expediente para la cobranza del impuesto, así como para el de canales y caudales que viertan en la vía pública.

Con lo que quedó aprobado el presupuesto para el ejercicio próximo.

mo, que asciende así en sus ingresos como en sus gastos á la cantidad de 274.784 pesetas.

JUNTA MUNICIPAL.

SEGUNDA SESION DEL DIA 27.

*Presidencia del segundo Teniente de Alcalde.*

Se abrió la sesión con asistencia de 11 Sres. Contribuyentes, vocales de la Junta, de asociados.

Siendo el objeto de la sesión nombrar la Comisión que ha de dar dictamen y examinar las cuentas generales del Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio del año económico de 1888 á 1889, y nombrar el Presidente de entre los vocales de la Junta, que lo ha de ser en las sesiones que esta dedique á la discusión y aprobación del dictamen de la Comisión, se procedió á hacer el nombramiento, y resultaron elegidos, Presidente, D. Lucio García Lomas, y vocales de la Comisión que ha de examinar y dar dictamen en las cuentas, el mismo Sr. y los Sres. D. Atanasio Carrillo y D. Leon Sánchez Gonzalez.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 31 de Mayo de 1890.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesión del día 8 de Junio de 1890.—Aprobado el presente extracto: remitase al Gobierno civil.—Ramos.—P. A. del A., José Datas.

D. Pablo Teijon Moral, Alcalde constitucional de Trabadelo.

Hago saber: que no habiendo tenido lugar el primer remate con exclusión en las ventas al por menor de los artículos de carnes de cerda, aceites y sal comun, de esta pueblo de Trabadelo y Parada de Soto, durante el año económico de 1890-91, bajo el tipo de 827 pesetas y los precios siguientes de las especies:

Kilogramo de carne de cerda en fresco, una peseta 50 céntimos; idem salada, una peseta 75 céntimos; idem de aceite, una peseta 30 céntimos, y kilogramo de sal comun, 20 céntimos; se celebrará segunda subasta el día 14 del corriente en esta consistorial, con asistencia de la Comisión del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, de doce de la mañana á dos de la tarde, bajo el mismo tipo y aumento del 10 por 100 de los precios de venta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifestado en esta Secretaría.

Trabadelo 3 de Julio de 1890.—Pablo Teijon.

*Alcaldía constitucional de Villacé.*

Se halla vacante la plaza de beneficencia municipal para la asistencia facultativa de 18 familias pobres, con la dotación de 50 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, por término de 15 días. Los aspirantes á ella que han de ser doctores en medicina y cirugía, pueden al propio tiempo contratar con 150 familias del municipio, fijando su residencia en esta villa, la cual reúne muy buenas condiciones, y sobre todo estar próximo á la de Villamañán y Valencia de D. Juan próximo á la carretera de Leon y dentro de muy poco tiempo con el ferrocarril últimamente aprobado en el Senado de Benavente á la capital, y tambien la carretera á Hospital de Órvido.

Villacé 6 de Julio de 1890.—Donato Alonso.

*Alcaldía constitucional de Escobar de Campos*

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de beneficencia municipal para la asistencia de 10 á 12 familias pobres, con la dotación anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos y la asistencia particular de 80 familias del pueblo; advirtiendo que se le concede poder asistir á los pueblos de distancia de 3 kilómetros, siendo la residencia fija en este término municipal.

Los aspirantes se servirán presentar sus solicitudes en el término de 15 días contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Escobar de Campos á 6 de Julio de 1890.—El Alcalde, Miguel Borje.

*Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal.*

Habiendo terminado el contrato con el Farmacéutico que suministraba las modificaciones á las nueve familias pobres de este Ayuntamiento se anuncia al público por término de 15 días para que el que quiera interesarse en el expresado suministro lo solicite dentro del término expresado; advirtiendo que la retribución que tiene consignada es la de 20 pesetas pagadas con cargo al presupuesto municipal.

Fuentes de Carbajal 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Julian Blanco.

Habiendo terminado el contrato con el Médico de Beneficencia se anuncia vacante la plaza desde esta fecha por término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que

los aspirantes pueda presentar sus solicitudes dentro del término prefijado. La dotación que tiene señalada es la de 76 pesetas que serán satisfechas trimestralmente, con la obligación de prestar la asistencia facultativa á nueve familias pobres, y bajo las condiciones que se estipulan en el contrato.

Fuentes de Carobal 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Julian Blanco.

#### Alcaldía constitucional de Astorga.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arrendamiento de los derechos que devenguen el Matadero, puestos públicos y pesas y medidas en este Municipio en el presente año económico de 1890 á 91 y en el siguiente de 1891 á 92 en concepto de arbitrios ordinarios; el Ayuntamiento ha acordado celebrar segunda subasta el día 18 del corriente y hora de las once de su mañana en su sala de sesiones, ante el mismo ó una Comisión nombrada al efecto, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y bajo el tipo de 14.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en dicha subasta, es necesario presentar documento que acredite haber depositado el importe del 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la misma, con sujeción á todas las demás condiciones establecidas para estos casos en el ya citado Real decreto.

Astorga 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Estoban Ochoa

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1890-01, se halla de manifiesto y expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuren puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Regueras de Arriba y Abajo  
Pobladora de Polyo García  
Campezas

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1890 á 01, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Valdefuertes del Páramo  
Villamañán  
San Cristóbal de la Polantera  
Soto y Amio  
Villamartin de D. Sancho

Castrillo de los Polvazares  
Villazanzo  
Arganza  
Borrenes  
Castropodame  
Castrocalbon  
Santiago Millas  
San Justo de la Vega

#### JUZGADOS.

##### Juzgado de primera instancia de Leon.

Habiendo fallecido intestado en la ciudad de Valladolid el día 1.º de Diciembre último, D. Pedro Prado Rubio, natural de Galleguillos y vecino de esta capital, dejando dos hijos menores de edad, llamados D. Mariano y D.ª Irene Adriana, por quienes y á su nombre por su madre y legítima representante D.ª Tomasa Gonzalez, se ha renunciado en forma la herencia que pudiera corresponderles de su citado padre, renuncia que se tuvo por hecha en auto de 28 de dicho mes de Diciembre, se procedió á la prevención del ab-intestato y en virtud de lo acordado en providencia fecha 6 del actual, se cita y ompleza á todos los parientes más próximos del referido D. Pedro Prado Rubio, llamados por la ley, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 30 días á usar de su derecho, bajo apercibimiento en otro caso de dar á la herencia el destino prevenido por las leyes.

Leon 25 de Junio de 1890.—El Juez Ricos.—El Actuario, Heliodoro de las Vallinas.

#### Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instrucción, en providencia de este día dictada en causa que se sigue sobre hurto de fragmentos de madera tallada, procedente al parecer de la sillería del Coro del ex-convento de San Marcos de esta ciudad, acordó se cite á un sujeto llamado Gabriel Sanchez, dependiente que fué del comercio de D. Victor Campo, de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, con objeto de prestar la correspondiente declaración en la referida causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Leon 4 de Julio de 1890.—El Actuario, Eduardo de Nava.

#### Cédula de citacion.

En causa criminal que en este Juzgado se sigue de oficio sobre lesiones causadas á la niña Maria Par-

do Gonzalez, hija de Carmen Gonzalez Alonso, residente en el pueblo de Canales, perteneciente al Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, ocurridas en el pueblo de Villamanán el día 8 del mes de Junio último, á ignorándose el actual paradero de las mismas, se ha dictado providencia por el señor don Marcelino Agundez, Juez de instrucción de este partido, mandando se las cite por medio de cédula para que en el término de quinto día comparezcan en este Juzgado ó manifiesten el punto en donde residen, á fin de poder acordar que la primera sea reconocida por dos facultativos, y verificado, informen si se halla ó no completamente curada de las lesiones que padeciera, y si de resultados de las mismas le ha quedado algun impedimento, defecto ó deformidad.

La Vecilla 4 de Julio de 1890.—El Actuario, Julian Mateo Rodriguez.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra de esta plaza.

Hago saber: Que la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 1.º de fecha 2 del actual por esta Comisaría para el día 3 de Agosto próximo á las doce de la mañana con objeto de contratar el servicio de subsistencias á precios fijos para el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la misma, tendrá lugar el día 19 de dicho mes y á la misma hora citada de las doce, por ser día festivo el 3 para cuyo día se había anunciado.

Leon 6 de Julio de 1890.—Ricardo Ruiz.

#### REAL ACADEMIA DE Ciencias morales y políticas

Programa para el concurso ordinario de 1891 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos.

##### TEMA PRIMERO.

Historia jurídica de las diferentes especies de censos. Justificación del enfiteutico en sus orígenes y en la actualidad, contra los que lo impugnaron y excluyeron de algunos códigos modernos, como institución feudal. Introducción y vicisitudes del censo consignativo en sus relaciones con las leyes canónicas y civiles que prohibían y condenaban el préstamo á interés.

##### TEMA SEGUNDO.

Despoblacion y repoblacion de la Peninsula desde el reinado de los Reyes católicos hasta nuestros días.—Documentos y datos estadísticos

que demuestran uno y otro fenómeno.—Causas que más directamente los explican.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.º El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, 2.500 pesetas en dinero y 200 ejemplares de la edicion académica de la obra.

2.º La Academia podrá tambien conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.º La Academia, adjujique ó no el premio, se reserva declarar accésit á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó accésit, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.º Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año 1891. Su extension no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cieras, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.º Los autores de las memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó accésit, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio ni accésit.

6.º Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresion de su residencia.

7.º Adjudicado el premio ó accésit á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizando los demás en la Junta pública general en que se haga la solemnidad de adjudicacion.

8.º A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó que pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.º Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 20 de Mayo de 1890.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa núm. 2, principal.